

# INTRODUCCION A LA DACTILOSCOPIA

## INTRODUCCION

El proceso de la identificación es instintivo en la raza humana y es nuestro acto más frecuente y fundamental. Desde los comienzos del mundo los seres humanos han dedicado sus instintos, sentidos y conocimientos al proceso de la identificación en sus distintos aspectos. El hombre ha dado a toda materia, animada o inanimada, y, a todo ser, una designación especial, que fácil y continuamente reconocemos por los sentidos de la vista, tacto gusto, olfato y oído. El acto de identificar esta tan íntimamente ligado a los seres humanos, que de no existir aquel, éstos no podrían comunicarse entre si ni seria posible la vida en sociedad. Saludamos a nuestros semejantes después de haberlos reconocido visualmente. Por la vista, el paladar, el olfato, distinguimos los comestibles y clasificamos todo sujeto u objeto después de que lo hemos identificado.

## HISTORIA DE LA DACTILOSCOPIA

(Manual de Criminalística Miguel Maza Marquez)

En el origen de la dactiloscopia se encuentran dos épocas:

- 1.-El del descubrimiento de las crestas papilares que forman varios dibujos en los dedos de las manos.
- 2.- la aplicación técnica al problema de la identificación personal

A finales del siglo XVII empezó el análisis técnico de las crestas papilares, atribuyéndose al desarrollo del microscopio, el cual de dio impulso a la ciencia dactiloscópica

Se ha especulado mucho en cuanto a donde se origino el uso de impresiones dactilares para efectos de identificación. la mayoría de las marcas dactilares encontradas en documentos chinos son marcas y borrones. Las antiguas leyes Chinas exigían la impresión de la palma y del pie en las partidas de matrimonio y otros documentos, pero tales son simples borrones y manchas que carecen de detalles con valor identificativo.

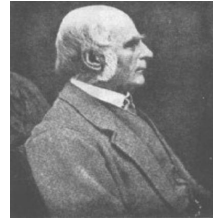
En bengala, India, en el año de 1895, el Señor **WILLIAM HERSHEL**, de nacionalidad Británica, fue quien primeramente presento un estudio y certifico el uso de impresiones dactilares en la identificación personal. Demostró la persistencia de los puntos característicos de las crestas papilares mediante la utilización de sus propias impresiones tomadas en 1895 y luego en 1916.



En 1880, el Doctor **HENRY FAULDS**. Escoses , publica la revista "naturaleza" en la cual habla sobre identificación mediante la impresión dactilar . en esta revista, como en otras que publico posteriormente, sugiere la identificación de criminales por medio de las impresiones dactilares dejadas en el lugar de los hechos.



**FRANCIS GALTON**, de nacionalidad Inglesa, en el año de 1892, publico el primer libro titulado “**Huellas Dactilares**”, en el cual propone un sistema de clasificación y catalogación, afianzado a la vez la perennidad e individualidad de las crestas papilares.



En 1897, la impresión dactilar como método de identificación se adoptó únicamente como accesoria al sistema **BERTILLON**, pero una vez la dactiloscopia demostró resultados positivos en razón a su infalibilidad y fácil aplicación sobrepaso tal sistema.

**GALTON**, escribió varios artículos sobre el uso de la dactiloscopia; en el transcurso de su investigación clasifico y archivo 2.632 impresiones dactilares. Sugiere el archivo de impresiones por medio de una clasificación inicial de “Primaria”, verticilo, y presilla; observo que el dedo pulgar seria suficiente para fines de archivo. Aun más, **GALTON** sugiere que utilicen los diez dedos, introduciendo entonces la primera clasificación y sistema de archivo, el cual ha servido de eje para los sistemas empleados en la actualidad. Sus aseveraciones sobre la individualidad y persistencia de las crestas papilares son concluyentes, según sus cálculos, la posibilidad que dedos distintos dejen las mismas impresiones son menos de una en 64 billones. Su interés principal era el encontrar y verificar la herencia o la raza, pero al descubrir la individualidad de las crestas y sus posibles aplicaciones en la identificación personal, este punto absorbió toda su atención “desviando” de tal suerte su investigación.

El 15 de julio de 1891, **JUAN VUCETICH**, quien desempeñaba un alto cargo en el departamento de Policía de Buenos Aires, fue encargado de organizar la oficina de identificación de la Institución con el sistema **BERTILLON**, pero los avances de **GALTON**, hicieron que **VUCETICH** considerara tal sistema al organizar la nueva oficina. En septiembre del mismo año tomo las impresiones dactilares a 23 personas para inaugurar la primera oficina de identificación con crestas papilares



acreditándose a el sistema de clasificación que lleva su nombre. En 1893, **JUAN VUCETICH**, publico su libro sobre identificación personal por medio de las impresiones dactilares, reconociendo que **FRANCIS GALTON**, había despertado el interés en la materia. El Señor **EDWAR RICHAH HENRY**, que ocupaba el cargo de Inspector General de la Policía en Calcuta (Italia), ordeno añadir la impresión dactilar del pulgar derecho, al sistema Bertillon, de uso en esa época.

A partir de 1898, en la India se tomaron las impresiones de los diez dedos, propuestos por **HENRY**. En 1897, presento el sistema de clasificación y de archivo de impresiones digitales a un comité organizado por el Gobierno para que estudiara las ventajas que ofrecían las impresiones dactilares y el sistema Bertillon. Fue así como el sistema Henry que fue una ampliación de Galton, se adopto oficialmente el 12 de julio de 1897 reemplazando al Bertillonaje.

En 1901, **EDWAR RICHAH HENRY**, implanto su propio sistema en gran Bretaña. Hoy, modificado y ampliado, se usa en el imperio Británico y en las Naciones de habla Inglesa.



En el descubrimiento de las crestas papilares, su clasificación técnica y aplicación en la identificación de personas figuran muchas personas desde mediados del siglo XIX hasta principios del siglo XX, pero la principal gestión se atribuye al quinteto formado por: **WILLIAM HERSCHEL, HENRY FAULDE, FRANCIS GALTON, EDWAR RICHAH HENRY Y JUAN VUCETICH**, quienes prepararon el terreno firme en la identificación personal por medio de la dactiloscopia tal como se conoce hoy.

Además son dignos de mencionar dentro del proceso de identificación:

**ALFONSO BERTILLON**, inventor del sistema antropométrico fundamentado en la clasificación y archivo utilizando los rasgos físicos, tales como: altura, tipo, color del pelo, ojos, fotografías, tatuajes, cicatrices y medidas de las orejas, nariz, cabeza, pies y dedos.

**MARCELO MALPIGHI Y NEHEMIAH GREW**, precursores micros-copistas.  
**JUAN EVANGELISTA PURKINJE**, considerado el padre de la dactiloscopia, dividió las impresiones dactilares en nueve tipos a saber:

- Curva transversal
- Franja central longitudinal
- Franja oblicua
- Presilla oblicua
- Almendra
- Espiral
- Elipse
- Circulo
- Doble verticilo

Los señores **NIEPCE y DAGUERRE**, produjeron las primeras fotografías a fines del siglo XIX, dando un aporte valiosísimo en la identificación personal. **BERTILLON** introdujo a su sistema antropométrico el uso de las fotografías de perfil y de frente.

En 1856, **HERMAN WELCKER**, tomo las impresiones de los dedos y de la palma de su mano derecha, 41 años mas tarde tomo nuevamente las impresiones, sin encontrar ningún cambio en sus puntos característicos.

En 1858, el Doctor **JOSEPH ENGEL**, convirtió los nueve tipos clasificados por **Purkinje** en dos grupos análogos, o sea las modernas divisiones numéricas y no numéricas.

En 188, se aplico por primera vez en Nuevo Méjico, Estados Unidos, las impresiones digitales cuando GILBERT THOMPSON, imprimió sus huellas dactilares para impedir falsificación en los pedidos de dinero o materiales.

A finales del siglo XIX en todos los países del mundo se inicio la organización de oficinas de identificación por medio de impresiones dactilares, empleando unos el sistema Vucetich y otros el sistema Henry.

## RESEÑA HISTORICA DE LA IDENTIFICACION EN COLOMBIA

En Colombia por ejemplo, en materia de identificación se trabajó con tres sistemas de Identificación a saber: **Henry** americano en la Policía Nacional, **Vucetich** en el Departamento Administrativo de Seguridad DAS y **Henry** Canadiense en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Los orígenes de la Registraduría Nacional como entidad llamada a responder por la elaboración de la cédula de ciudadanía, puede remontarse al año 1934, cuando en la Policía Nacional se designó a la Sección Electoral para encargarse de las funciones relacionadas con la cedulaación.

Mediante el decreto ejecutivo N° **1216 del 4 de junio de 1935** se adopto como sistema oficial de identificación del **Vucetich**, con las modificaciones introducidas por el Español **FEDERICO OLORIZ AGUILERA**. Por lo tanto todo documento identificativo expedido por el Gobierno debía estar sujeto a las normas científicas de ese sistema.

En este mismo año de 1935, y en atención a que el volumen de trabajo se hacía cada vez mayor, se dispuso que en el Ministerio de Gobierno funcionara la Oficina Nacional de Identificación Electoral, con tarjetas dactiloscópicas decadactilares, negativos fotográficos de los ciudadanos, archivos alfabético, numérico y dactiloscópico. Por decreto de 1935, se asignó a la Contraloría General de la República las estadísticas electorales de cada municipio del país. Se separó la oficina de Identificación de la Policía Nacional y se fijaron las siguientes bases para la organización que demandaba el gran volumen de trabajo:

- Aumento del personal
- Fijación de promedios de trabajo para cada empleado.
- Disminución de sueldos por déficit de rendimiento o trabajo mal ejecutado.
- Aumento de sueldos por rendimiento y mayor actividad.
- Control directo del Ministerio de Gobierno, por ser este ente el encargado de “garantizar la efectividad del derecho del sufragio y la libre expresión de voluntad popular”. El apoyo prestado por esta oficina se extendió, además, a los campos civil y criminal.

## HISTORIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

### LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Aunque desde mediados del siglo XIX se viene hablando de la importancia de la cédula, solo hasta la segunda década del siglo pasado se normalizó su expedición, pero solo para los hombres. Las mujeres no eran tenidas en cuenta para votar y se identificaba con la tarjeta de identidad, al igual que los varones menores de 21 años o quienes hubieran perdido los derechos civiles.



La primera ley que regula la cédula data del 16 de junio de 1853, sancionada por el general **José María Obando**, presidente de la república y uno de los requisitos para sacar la cédula era la palabra y no se llevaban archivos dactiloscópicos.

Acorde con el artículo 1 de la Ley 39 de 1961, la cédula de ciudadanía es el documento con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. Actualmente, en Colombia, existen tres formatos vigentes de cédula, cualquiera de ellos es reconocido como legítimo medio de identificación del ciudadano:

### PRIMERA GENERACION

La más antigua, la laminada que data de 1952  
Expede al **doctor Laureano Gómez Castro**, Presidente de la República



En 1956 se expide la primera cédula femenina a doña **Carola Correa de Rojas**.

### SEGUNDA GENERACION

La segunda que empezó a expedirse en 1993



### TERCERA GENERACION (Última Generación):

Y la tercera, la más moderna y eficaz, que tiene vigencia desde mayo de 2000

Desde 1952 la Registraduría Nacional del Estado Civil ha expedido 33.495.870 cédulas de ciudadanía de las cuales se han dado de baja 3.142.452 y, por ende, se encuentran vigentes y en circulación un total de 30.353.418



Como quiera que, a la fecha se han expedido 7.6 millones de cédulas en el formato de última generación, existen 22.7 millones de los primeros formatos que son fáciles de falsificar y que no permiten cotejar mediante sistema automático que el portador del documento sea el titular de la misma.

## **GRANDES CAMBIOS EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACION**

En 1948 llega una comisión del gobierno Canadiense para organizar el sistema de identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se opta por llevar el sistema Henry canadiense.

De igual forma en 1948, y con la expedición de la Ley 89, se concibe que esta labor deba ser desempeñada por una entidad autónoma e independiente que pueda responder de manera directa y sin influencias por la labor de identificación y organización de las elecciones. Se crea la Organización Electoral, a cargo de:

- Una Corte Electoral con sede en Bogotá, integrada por el más antiguo ex-presidente de la República, los dos magistrados más antiguos de la Corte Suprema de Justicia de diferente filiación política, el rector de la Universidad Nacional y el Gerente del Banco de la República. Se reúne por primera vez la Corte Electoral en el Palacio Presidencial el 18 de diciembre de 1948.

- Las comisiones escrutadoras y de recuentos de votos en los Departamentos, Intendencias, Comisarías y Municipios.

- El Registrador Nacional del Estado Civil.

- Los Delegados del Registrador Nacional en los Departamentos.

- Los Registradora Municipales y sus delegados en las mesas de votación.

La creación de la Organización Electoral obedeció a dos objetivos principales:

1. Evitar la influencia de los partidos políticos en la obtención de la cédula de ciudadanía, en la formación de los censos electorales, en las votaciones y en los escrutinios.

2. Garantizar la plena responsabilidad y la imparcialidad política de los funcionarios adscritos a ella.

Esta ley autoriza al Gobierno para contratar una misión técnica extranjera que estudie y recomiende los sistemas que deban emplearse en la identificación y cedulación y en la formación de los censos electorales, así como la organización de la Oficina Nacional de Identificación Electoral.

En virtud de esta disposición se contrató con la Misión Técnica Canadiense en la cual en 1949, presentó al Ministerio de Gobierno un informe detallado de la situación encontrada, sus deficiencias e irregularidades, referidas básicamente a:

1. Falta de confrontación dactiloscópica antes de la expedición de la cédula de ciudadanía. Este era el error básico.

2. Archivos de tarjetas dactiloscópicas en quince Departamentos separados, haciendo así extremadamente difíciles las verificaciones.
3. Imposibilidad de hacer una confrontación adecuada debido al número de tarjetas dactilares defectuosas, la mayoría de las cuales estaban en ese momento sin clasificar y muchas otras eran inclasificables.
4. Falta total de medidas severas para asegurar la devolución de la cédula de ciudadanía y de un modo especial, en el caso de personas que habían muerto.
5. La facilidad con que las personas podrían obtener una segunda cédula aduciendo solamente la pérdida anterior.
6. Insuficientes medidas de seguridad para impedir que los menores obtuvieran la cédula de ciudadanía.
7. Mala calidad de la cédula en cuanto a su presentación y método deficiente de compilación. La fotografía podía ser cambiada fácilmente.

Se presentaban, además, otras deficiencias como:

- Insuficientes medidas para cancelar en los censos las inscripciones correspondientes a ciudadanos fallecidos.
- Deficientes medios de prueba para acreditar la vecindad.
- Inconvenientes de orden práctico con motivo de la expedición de cédulas a homónimos.
- Falta de concordancia de los nombres y apellidos con que aparecía en ciudadano en la cédula y los que figuraban en la partida de bautismo.

La Misión Técnica Canadiense propuso las siguientes recomendaciones técnicas para superar tales deficiencias:

1. Centralización en Bogotá de los archivos dactiloscópico, alfabético, numérico, fotográfico y estadístico.
2. Adopción del sistema de clasificación dactiloscópica Henry.
3. Adopción del sistema fotográfico Monroe Duo.
4. Organización de la oficina principal de identificación, comisiones locales permanentes y móviles.
5. Establecimiento de cupos numéricos para cada departamento.
6. Adopción de la cédula de ciudadanía laminada con la firma del Registrador Nacional.
7. Conformación de censos electorales.

Mediante el decreto 2625 del 28 de Diciembre de 1951 La Registraduría Nacional da inicio a la expedición de la Cédula de ciudadanía laminada en base al sistema dactiloscópico Henry Canadiense, la cual consistía de un proceso de **foto reducción**.

Así mismo, la Misión Técnica Canadiense hace minuciosas recomendaciones en cuanto a los procedimientos, el personal necesario, el espacio requerido, equipos y suministros, recomendaciones adoptadas a partir de 1951. Se inició también el adiestramiento de un grupo de funcionarios en el sistema Henry, del cual se escogieron los mejores para dirigir otros cursos hasta completar el personal necesario y extender la cedulación a todo el país.

En 1952 se expide la primera cédula laminada al **doctor Laureano Gómez Castro**, Presidente de la República.

En 1956 se expide la primera cédula femenina a doña **Carola Correa de Rojas**.

En 1970, mediante el decreto 1260, se faculta a la Registraduría para expedir la tarjeta de identidad a los colombianos mayores de 7 y menores de 21 años.

En el año de 1971, La Policía Nacional inicio la creación y organización de su oficina de identificación en la División Sipec F-2 hoy en día llamada DIJIN y SIJIN, opta por empleando el sistema de identificación Henry Americano y el Departamento Administrativo de Seguridad (D.A.S), continua con el sistema de identificación Vucetich.

La ley 96 de 1985 y el Decreto 2241 de 1986 o Código Electoral, reemplazan la Corte Electoral por el Consejo Nacional Electoral y dictan nuevas disposiciones en materias administrativas, de identificación y electoral. Esta misma Ley 96 crea el Fondo Rotatorio de la Registraduría.

Para esta época, el Consejo de Estado nombra a los consejeros del Censo Nacional Electoral -período de 4 años- y éste último nombre al Registrador Nacional -período de 5 años-.

En 1985, la Registraduría Nacional traslada su sede de las oficinas Centrales del centro de Bogotá al centro Administrativo Nacional, CAN.  
Decreto 2398 de 1986, importancia, necesidad, oportunidad, contenido y legalidad de la reseña delictiva, registro, manejo, expedición y cancelación de antecedentes penales y de Policía del archivo único de la DIJIN

A partir de 1987 la Registraduría asume gradualmente el Registro Civil.

En 1991, el Título IX de la Nueva Constitución define a la Organización Electoral como un organismo autónomo e independiente.

La Corte Constitucional; Ref T 492 de Julio de 1992 determina que es necesidad Nacional y Obligación estatal la Creación de bancos de datos que constituyan ha salvaguardar la Seguridad Nacional

Mediante la Ley 38 de 1993 el gobierno Nacional ordena a todos los organismos de seguridad incluyendo al nuevo ente de investigación de la Fiscalía General de la Nación el Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI la unificación a un solo sistema de identificación y a partir de la fecha se opta por el sistema **Henry** canadiense para incremento de archivos y adopción de la carta dental como sistema alternativo de identificación.

Ley 220 de 1995 modernización de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Resolución 160 del 7 de Enero de 1996, se adopta el Sistema Automático de Identificación Dactiloscópico **A. F. I. S**



En 1997 se inicia el proceso de modernización tecnológica y administrativa, para la cual se contrata a la firma SAGEM Colombia.

### **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, NIP**

Estos cambios incluyen el **NIP**, Número de Identificación Personal). Las personas registradas entre el 1 de enero de 1970 y el 31 de enero de 2000 tienen NIP compuesto por números..

### **NÚMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, NUIP**

Ahora los colombianos recién nacidos y quienes cumplen 18 años tendrán un **NUIP**, Número Único de Identificación Personal. Una cifra numérica de identidad de 10 dígitos que nos distinguirá desde que nacemos hasta que morimos. La Registraduría Nacional del Estado Civil, para el mes de marzo de 2004 ya aplica el **NUIP** en todo el país, con la asignación correspondiente de los cupos numéricos a las demás Registradurías, Notarías y Consulados. Desde que se inició el proceso de identificación en Colombia, hace 74 años, ha tenido grandes cambios que se resumen en tres estados vigentes de identificación nacional:

1. Registro civil (del nacimiento hasta los 7 años).
2. Tarjeta de identidad (de los 7 a los 18 años).
3. Cédula de ciudadanía (mayoría de edad 18 años hasta el fallecimiento).

Luego desde el primero de febrero de 2000 se inició el proyecto del **NUIP alfanumérico** que tuvo vigencia hasta el 30 de septiembre de 2003.

Actualmente, desde el primero de octubre de 2003 se ha venido aplicando el **NUIP numérico**. En el 2004 ya se aplica el NUIP en todo el país iniciando la numeración por el mil millones (1.000.000.000)

¿Qué es el NUIP?

- Un moderno sistema de identificación que le permite a los colombianos tener un número único desde que nace hasta que muere.
- Cuando se cumpla mayoría de edad a los 18 años, se expide la cédula de ciudadanía con el mismo número del NUIP que se le asignó al nacer.
- Se aumentan dos números más, es decir, que queda con 10 dígitos numéricos.

- No habrá rangos de género, con el NUIP la identificación será consecutiva en hombres y mujeres sin distinción.
- Los ciudadanos que tengan su cédula expedida antes de octubre de 2003 seguirán teniendo ese mismo número y no lo deberán cambiar al NUIP.
- El NUIP sólo se asigna a los recién nacidos y a los que piden su cédula por primera vez a partir del 2004.
- **EI NUIP**, No es un nuevo documento de identificación, es básicamente un nuevo número que identifica a la persona desde su nacimiento hasta la muerte.
- Cuando se expide un Registro Civil de Nacimiento se le asigna un NUIP, será el mismo número en su Tarjeta de Identidad y en la Cédula de Ciudadanía. El NUIP asignado se mantiene para los tres tipos de documento.
- Los menores que tengan NUIP alfanumérico tienen una equivalencia con NUIP numérico de 10 dígitos y el anterior pierde validez. Para ello, la Registraduría asignó unas equivalencias que están incluidas en el rango comprendido entre 1.000.000.000 y 1.009.999.999. Con esta información se podría validar la correspondencia entre un NUIP alfanumérico y uno numérico cuando se vaya a realizar este cambio.
- Los menores que tengan NIP se les asignará el NUIP únicamente cuando tramiten la Cédula de Ciudadanía, es decir su Tarjeta de Identidad será el mismo NIP de 11 dígitos. El NIP se asignó hasta cuando entró en funcionamiento el NUIP alfanumérico.
- Cada oficina que ejerce la función de registro del estado civil tiene asignado un rango o cupo numérico para la asignación del NUIP, por lo tanto se podría llegar a verificar que un NUIP si corresponde al sitio donde se dice fue expedido.
- Los números de las Cédulas de Ciudadanía emitidas con anterioridad al NUIP se mantienen iguales. A estos se les podrá seguir aplicando las validaciones vigentes.
- Ya se está emitiendo el NUIP, por lo tanto las entidades deben estar en capacidad de manejar en sus sistemas este número (Ej. Apertura de productos, extractos, consultas, reportes, almacenamiento, etc.).
- Otros tipos de documentos (Ej. Pasaporte) pueden utilizar el NUIP tal cual o con algún campo adicional tipo dígito de chequeo, sin embargo son expedidos y controlados por entidades diferentes a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La asignación de NUIP es gratuita.

## **ESTADO ACTUAL DE LA REGISTRADURIA**

Con base en facultades extraordinarias dadas por el Congreso al Presidente de la República, se expide la ley que autoriza la reestructuración de la Entidad. En desarrollo de esta Ley, el 6 de junio del año 2000 se dictan los Decretos 1010, 1011, 1012, 1013 y 1014 por medio de los cuales se determina la nueva situación de la Entidad en materia de estructura interna, planta de personal, nomenclatura y clasificación de los empleos, sistema de remuneración, carrera administrativa, funciones y requisitos de los cargos.

De acuerdo a la nueva organización interna, la estructura de la planta de personal se divide en dos niveles: central y desconcentrado.

De conformidad con el Acto Legislativo No. 1 del 3 julio de 2003, el Consejo Nacional Electoral es elegido por el Congreso de la República en pleno para un periodo institucional de 4 años.

El Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por los presidentes de: la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, mediante concurso de méritos según la Ley, por un periodo de 4 años.